ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0078 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LEYDER JONHATAN GARCIA IJAJI

PARTES:	**ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS –**subdirector (E) de Centro – SENA
	LEYDER JONHATAN GARCIA IJAJI -CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial, así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo con el proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo con programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, de acuerdo con la zona asignada en los diferentes municipios del Departamento del Putumayo."*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 30 de noviembre 2023
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MTC ($40.778.350)**
SUSCRIPCIÓN:	01 de febrero 2023
C. D. P.:	No. 3121 de 2023.
C. R. P.:	No. 7221 de 2023
PÓLIZA ÚNICA:	No. NV-100082421 de Compañía Mundial de Seguros; Amparo de cumplimiento desde el 01 de febrero 2023 hasta el 31 de marzo 2024; valor asegurado $ 4.077.835 Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 27 de enero 2023.
PRÓRROGA:	NO APLICA
ADICIÓN:	NO APLICA
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MTC ($40.778.350)**
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	30 DE ABRIL 2023
SUSPENSIÓN:	NO APLICA
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 30 de abril 2023
SUPERVISOR:	**FREIDE ALEJANDRO NARVAEZ**, Coordinador académico

Entre los suscritos, **ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS** domiciliado (a) en la ciudad de Puerto Asís, identificado (a) con la C. de C. 79.627.595, quien en su calidad de Subdirector (E) de Centro G02 del Centro Agroforestal Acuícola Arapaima, nombrado mediante Resolución No. 1-102 del 31 de mayo de 2023 y del

cual tomó posesión mediante Acta No. 201 del 31 de mayo de 2023, quien en adelante se denominará **EL SENA**, y de otra parte **LEYDER JONHATAN GARCIA IJAJI** identificado (a) con la C. de C. No. 87069956, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 0078-2023 del 01 de febrero 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 01 de febrero 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial, así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo con el proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo con programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, de acuerdo con la zona asignada en los diferentes municipios del Departamento del Putumayo."* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero 2023. **3.** Que mediante solicitud del 08 de mayo de 2023 el contratista **LEYDER JONHATAN GARCIA IJAJI** solicita la terminación anticipada del contrato manifestando lo siguiente: *"Por medio de la presente solicito su concepto de viabilidad para realizar una TERMINACIÓN, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las CLAUSULAS DECIMA Y DECIMA PRIMERA del anexo del contrato que estipulan: (...) CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley (...) (...)Lo anterior debido a que me es imposible continuar desarrollando las actividades contratadas, por motivos profesionales y personales, en este sentido, solicito sea avalada la terminación, con el fin de que la entidad continúe con la ejecución del contrato con la persona que considere idónea..".* **4.** Que el Supervisor del Contrato, **FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ** mediante radicado No. 86-1-2023-000635 NIS: 2023-01-154241 del 08 de mayo 2023 certifica que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 01 de febrero 2023 al 30 de abril 2023. **5.** Que, debido a la terminación anticipada del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de **VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($28.544.845),** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 7221 de 2023. Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 0078 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

Item	Concepto	Valor
1	Valor total del contrato	40.778.350
2	Valor ejecutado por el contratista (del 01 de febrero 2023 al 30 de abril 2023)	12.233.505
3	Valor pagado al contratista	12.233.505
4	Valor pendiente de pago al contratista (del 01 de febrero 2023 al 30 de abril 2023)	0
5	Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar	28.544.845

CLÁUSULA SEGUNDA: El SENA no le adeuda al contratista ningún saldo por concepto de ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 0078-2023. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 7221de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($28.544.845). PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y

pueden ser consultados en la plataforma **SECOP II CLÁUSULA QUINTA**: De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA**: Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

Se firma electrónicamente la presente acta, a los (15) días del mes de mayo 2023.

Elaboró: Cesar Andrés Chapal Legarda, cargo Abogada